



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 150 del once (11) de septiembre del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-551-31-89-001-2013-00312-01	EJECUTIVO	08-09-2023	FRANKLIN LINDAO ARANGON	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CERRO DE SAN ANTONIO	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante FRANKLIN LINDAO ARANGON en contra del auto del 03 de mayo de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 54 F 98

						Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto		
2	47-001-31-05-002-2018-00018-03	ORDINARIO	08-09-2023	JOSÉ ROSEMBERG NUÑEZ CADENA	CONDOMINIO SANTA MARÍA DEL MAR.	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada CONDOMINIO SANTA MARÍA DEL MAR. en contra de la sentencia del 08 de agosto de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 54 F 117

						formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto		
3	47-001-31-05-002-2022-00258-01	ORDINARIO	08-09-2023	MIGUEL ÁNGEL TOVAR GUTIERREZ	COLPENSIONES	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada COLPENSIONES y el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 54 F 76

						horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto		
4	47-001-31-05-005-2022-00243-01	ORDINARIO	08-09-2023	JUAN RAMÓN ARÉVALO MERCADO	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S. P EN LIQUIDACIÓN.	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los sujetos procesales por cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional:	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 54 F 75

						seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co . Ver Auto		
5	47-189-31-05-001-2021-00010-01	ORDINARIO	08-09-2023	GILBERTO JOSE ORTEGA CARDOZO	INVESAKK S.A.S., TEMPOCOLBA S.A.S. y TEMPOR S.A.S.	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante GILBERTO JOSE ORTEGA CARDOZO. en contra de la sentencia del 14 de julio de 2023 y Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional:	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 54 F 73

						seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co . Ver Auto		
6	47-001-31-05-002-2021-00334-01	ORDINARIO	08-09-2023	TERESA VARELA BARRIOS Y OTROS	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante TERESA VARELA BARRIOS Y OTROS y el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 54 F 84

7	47-001-31-05-003-2019-00098-02	ORDINARIO	08-09-2023	PORVENIR S.A	HERNANDO JOSÉ LACOUTURE DIAZGRANADOS	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante PORVENIR S.A. en contra el auto del 16 de enero de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 54 F 85
8	47-001-31-05-005-2023-00024-01	ORDINARIO	08-09-2023	JUDITH MARINA BARBOSA PÉREZ Y	PROTECCIÓN S.A	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por	Dr. MARCUCCI	L 54

				COLPENSIONES		la apoderada de la parte demandada COLPENSIONES y el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta. Ver Auto	DIAZGRANADOS	F 97
9	47-001-31-05-001-2019-00231-01	ORDINARIO	08-09-2023	MARCOS AURELIO PAEZ PARDO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO – VINCULADOS: TEMPORALES UNO A BOGOTÁ SAS, OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A EN LIQUIDACIÓN, ACTIVOS SAS Y SyA	PRIMERO: APROBAR la transacción celebrada entre MARCOS AURELIO PAEZ PARDO y FONDO NACIONAL DEL AHORRO de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: ADMITIR el desistimiento del	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 381

					SERVICIOS Y ASESORÍAS SAS	recurso de apelación de la parte demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO. TERCERO: En firme la presente pro. Ver Auto		
10	47-001-31-05-005-2022-00066-01	ORDINARIO	07-09-2023	LUZ NELLY SANCHEZ FRANCO	TAYRONA ECO LODGING S.A.S	Señálese fecha de decisión para el quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 4

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de septiembre de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega .

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA